

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJOZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEAS DE AYUDA:

LÍNEA 2: (OG1PP2) TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE

LÍNEA 4: (OG2PP1) MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 16 de octubre de 2020, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 19/01/2021, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 2 de septiembre de 2021, hasta el 16 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba con fecha 13 de octubre de 2021, levantó acta de la sesión celebrada el 6 de octubre de 2021 de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 16 de octubre de 2020, el importe

máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
LÍNEA 2: (OG1PP2) TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	215.000,00 €
LÍNEA 4: (OG2PP1) MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.	541.850,82 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto

el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Baena, a 13 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN
RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL
GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

Fdo.: RAMÓN MARTÍN SOLANO

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: *-LÍNEA DE AYUDA: -TERRITORIO MÁS COMPETITIVO: DOTACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y HERRAMIENTAS DE APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE (OG1PP2)*

CONVOCATORIA: 2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: *-MODERNIZACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO: LA CREACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO RURAL (CULTURAL Y NATURAL), DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO. (OG2PP1)*

CONVOCATORIA-2020

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
1	2020/CO02/OG2PP1/026	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	P1400011A	REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE	48	17.847,50 €	100	17.847,50 €	6B 6A	No ayudas de Estado
2	2020/CO02/OG2PP1/032	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	P1404600G	EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CARTEYA	46	75.296,52 €	100	75.296,52 €	6B 6A	No ayudas de Estado

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
3	2020/CO02/OG2PP1/036	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	PLANES DE DESARROLLO EN DIFERENTES ÁMBITOS PARA EL MUNICIPIO DE BAENA	40	33.404,84 €	100	33.404,84 €	6B 6A	No ayudas de Estado
4	2020/CO02/OG2PP1/030	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	P1406300B	EQUIPAMIENTO COCINA CENTRO DE DÍA DE VALENZUELA	36	17.167,29 €	100	17.167,29 €	6B 5B (No agrario)	No ayudas de Estado
5	2020/CO02/OG2PP1/031	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE CUESTA DEL MESÓN	30	47.198,26 €	100	47.198,26 €	6B 6A	No ayudas de Estado
6	2020/CO02/OG2PP1/043	AYUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BAENA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA	28	240.554,66 €	100	240.554,66 €	6B	No ayudas de Estado
						431.469,07 €		431.469,07 €		

ANEXO III

Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2020/CO02/OG2PP1/026
Solicitante: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA
NIF/CIF Solicitante: P1400011A
Título del Proyecto: REDACCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	0
1.1	Creación de empleo	0
1.1.1	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	0
1.1.2	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año).	0
1.1.3	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año).	0
1.2	Mantenimiento de empleo	0
1.2.1	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia, 6 puntos.	0
1.2.2	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año), 6 puntos.	0
1.2.3	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año), 4 puntos.	0
1.3	Mejora de empleo	0
1.3.1	Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo / Año), 4 puntos	0
2	Contribución del proyecto a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	20
2.1	Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	10
	* A la sensibilización e igualdad	X
	*A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	
	* A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	X
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	
3	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL (< 35 años) (subcriterios acumulables)	0
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	0
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	0
	* A la dinamización y participación social	0
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud rural	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.2	<i>Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos</i>	0
3.3	<i>Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores</i>	0
4	CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables)	8
4.1	<i>Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad</i>	0
4.2	<i>Empresa de nueva creación</i>	0
4.3	<i>Modernización, mejora o ampliación</i>	8
4.4	<i>Potenciación de recursos ociosos</i>	0
5	Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables)	0
5.1	<i>El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático</i>	0
5.2	<i>Introducción de energías renovables</i>	0
5.3	<i>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</i>	0
5.4	<i>Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30 % en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos el 5% de la inversión subvencionable del proyecto.</i>	0
6	Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables)	20
6.1	<i>Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible</i>	0
6.2	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.</i>	10
6.3	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.</i>	10
7	Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores": (La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier Subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio)	0
7.1	Perfil de la persona o entidad solicitante:	0
	* Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas.	N
7.2	Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local "GUADAJÓZ. Territorio Inteligente"	0
	*Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación	N
7.3	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:	0
	*Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad	N
7.4	Inversión	0
	*La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €	N
PUNTUACIÓN TOTAL		48

ANEXO III

Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2020/CO02/OG2PP1/032
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA
NIF/CIF Solicitante: P1404600G
Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA EN EL MUNICIPIO DE NUEVA CARTEYA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	0
1.1	Creación de empleo	0
1.1.1	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	0
1.1.2	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año).	0
1.1.3	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año).	0
1.2	Mantenimiento de empleo	0
1.2.1	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia, 6 puntos.	0
1.2.2	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año), 6 puntos.	0
1.2.3	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año), 4 puntos.	0
1.3	Mejora de empleo	0
1.3.1	Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo / Año), 4 puntos	0
2	Contribución del proyecto a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	20
2.1	Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	10
	* A la sensibilización e igualdad	
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	X
	* A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	
3	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL (< 35 años) (subcriterios acumulables)	0
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	0
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	0
	* A la dinamización y participación social	0
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud rural	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.2	<i>Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos</i>	0
3.3	<i>Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores</i>	0
4	CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables)	16
4.1	<i>Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad</i>	0
4.2	<i>Empresa de nueva creación</i>	0
4.3	<i>Modernización, mejora o ampliación</i>	8
4.4	<i>Potenciación de recursos ociosos</i>	8
5	Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables)	0
5.1	<i>El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático</i>	0
5.2	<i>Introducción de energías renovables</i>	0
5.3	<i>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</i>	0
5.4	<i>Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30 % en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos el 5% de la inversión subvencionable del proyecto.</i>	0
6	Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables)	10
6.1	<i>Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible</i>	0
6.2	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.</i>	0
6.3	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.</i>	10
7	Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores": (La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier Subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio)	0
7.1	Perfil de la persona o entidad solicitante:	0
	* Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas.	N
7.2	Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local "GUADAJÓZ. Territorio Inteligente"	0
	*Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación	N
7.3	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:	0
	*Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad	N
7.4	Inversión	0
	*La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €	N
PUNTUACIÓN TOTAL		46

ANEXO III

Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2020/CO02/OG2PP1/036
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BAENA
NIF/CIF Solicitante: P1400700I
Título del Proyecto: PLANES DE DESARROLLO EN DIFERENTES ÁMBITOS PARA EL MUNICIPIO DE BAENA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	0
1.1	Creación de empleo	0
1.1.1	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	0
1.1.2	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año).	0
1.1.3	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año).	0
1.2	Mantenimiento de empleo	0
1.2.1	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia, 6 puntos.	0
1.2.2	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año), 6 puntos.	0
1.2.3	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año), 4 puntos.	0
1.3	Mejora de empleo	0
1.3.1	Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo / Año), 4 puntos	0
2	Contribución del proyecto a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	20
2.1	Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	10
	* A la sensibilización e igualdad	0
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	0
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	10
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	0
3	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL (< 35 años) (subcriterios acumulables)	10
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	10
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	0
	* A la dinamización y participación social	10
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud rural	0
3.2	Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.3	<i>Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores</i>	0
4	CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables)	0
4.1	<i>Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad</i>	0
4.2	<i>Empresa de nueva creación</i>	0
4.3	<i>Modernización, mejora o ampliación</i>	0
4.4	<i>Potenciación de recursos ociosos</i>	0
5	Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables)	0
5.1	<i>El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático</i>	0
5.2	<i>Introducción de energías renovables</i>	0
5.3	<i>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</i>	0
5.4	<i>Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30 % en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos el 5% de la inversión subvencionable del proyecto.</i>	0
6	Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables)	10
6.1	<i>Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible</i>	0
6.2	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.</i>	0
6.3	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.</i>	10
7	Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes” (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores”: (La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier Subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio)	0
7.1	Perfil de la persona o entidad solicitante:	0
	* Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas.	N
7.2	Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local “GUADAJÓZ. Territorio Inteligente”	0
	*Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación	N
7.3	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:	0
	*Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad	N
7.4	Inversión	0
	*La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €	N
PUNTUACIÓN TOTAL		40

ANEXO III

Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2020/CO02/OG2PP1/030
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA
NIF/CIF Solicitante: P1406300B
Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO COCINA CENTRO DE DÍA DE VALENZUELA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	0
1.1	Creación de empleo	0
1.1.1	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	0
1.1.2	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año).	0
1.1.3	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año).	0
1.2	Mantenimiento de empleo	0
1.2.1	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia, 6 puntos.	0
1.2.2	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año), 6 puntos.	0
1.2.3	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año), 4 puntos.	0
1.3	Mejora de empleo	0
1.3.1	Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo / Año), 4 puntos	0
2	Contribución del proyecto a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	20
2.1	Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	10
	* A la sensibilización e igualdad	
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	X
	* A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	
3	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL (< 35 años) (subcriterios acumulables)	0
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	0
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	0
	* A la dinamización y participación social	0
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud rural	0
3.2	Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.3	<i>Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores</i>	0
4	CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables)	8
4.1	<i>Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad</i>	0
4.2	<i>Empresa de nueva creación</i>	0
4.3	<i>Modernización, mejora o ampliación</i>	8
4.4	<i>Potenciación de recursos ociosos</i>	0
5	Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables)	8
5.1	<i>El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático</i>	0
5.2	<i>Introducción de energías renovables</i>	0
5.3	<i>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</i>	0
5.4	<i>Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30 % en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos el 5% de la inversión subvencionable del proyecto.</i>	8
6	Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables)	0
6.1	<i>Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible</i>	0
6.2	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.</i>	0
6.3	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.</i>	0
7	Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes" (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores": (La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier Subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio)	0
7.1	Perfil de la persona o entidad solicitante:	0
	* Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas.	N
7.2	Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local "GUADAJÓZ. Territorio Inteligente"	0
	*Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación	N
7.3	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:	0
	*Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad	N
7.4	Inversión	0
	*La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €	N
PUNTUACIÓN TOTAL		36

ANEXO III

Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2020/CO02/OG2PP1/031
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ESPEJO
NIF/CIF Solicitante: P1402500A
Título del Proyecto: REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE CUESTA DEL MESÓN
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	0
1.1	Creación de empleo	0
1.1.1	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	0
1.1.2	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año).	0
1.1.3	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año).	0
1.2	Mantenimiento de empleo	0
1.2.1	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia, 6 puntos.	0
1.2.2	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año), 6 puntos.	0
1.2.3	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año), 4 puntos.	0
1.3	Mejora de empleo	0
1.3.1	Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo / Año), 4 puntos	0
2	Contribución del proyecto a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	20
2.1	Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	10
	* A la sensibilización e igualdad	
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	
	* A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	X
3	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL (< 35 años) (subcriterios acumulables)	0
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	0
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	0
	* A la dinamización y participación social	0
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud rural	0
3.2	Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.3	<i>Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores</i>	0
4	CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables)	0
4.1	<i>Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad</i>	0
4.2	<i>Empresa de nueva creación</i>	0
4.3	<i>Modernización, mejora o ampliación</i>	0
4.4	<i>Potenciación de recursos ociosos</i>	0
5	Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables)	0
5.1	<i>El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático</i>	0
5.2	<i>Introducción de energías renovables</i>	0
5.3	<i>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</i>	0
5.4	<i>Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30 % en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos el 5% de la inversión subvencionable del proyecto.</i>	0
6	Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables)	10
6.1	<i>Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible</i>	0
6.2	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.</i>	0
6.3	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.</i>	10
7	Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes” (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores”: (La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier Subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio)	0
7.1	Perfil de la persona o entidad solicitante:	0
	* Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas.	N
7.2	Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local “GUADAJÓZ. Territorio Inteligente”	0
	*Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación	N
7.3	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:	0
	*Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad	N
7.4	Inversión	0
	*La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €	N
PUNTUACIÓN TOTAL		30

ANEXO III

Convocatoria: 2020
Línea de ayuda (código): OG2PP1
N.º Expediente: 2020/CO02/OG2PP1/043
Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BAENA
NIF/CIF Solicitante: P1400700I
Título del Proyecto: EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DE BAENA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Creación de EMPLEO asociado al proyecto (subcriterios acumulables)	0
1.1	Creación de empleo	0
1.1.1	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia.	0
1.1.2	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año).	0
1.1.3	Por cada puesto de trabajo creado por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año).	0
1.2	Mantenimiento de empleo	0
1.2.1	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta propia, 6 puntos.	0
1.2.2	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena indefinido (Tiempo Completo / Año), 6 puntos.	0
1.2.3	Por cada puesto de trabajo mantenido por cuenta ajena (Tiempo Completo / Año), 4 puntos.	0
1.3	Mejora de empleo	0
1.3.1	Por cada puesto de trabajo temporal que se transforme en indefinido (Tiempo Completo / Año), 4 puntos	0
2	Contribución del proyecto a la IGUALDAD DE OPORTUNIDADES entre hombres y mujeres (subcriterios acumulables)	10
2.1	Elaboración e implantación de un Plan de Igualdad en la empresa u otros organismos y entidades	10
2.2	Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	0
	* A la sensibilización e igualdad	0
	* A la conciliación de la vida laboral, familiar y personal	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de las mujeres	0
	* Al fomento de la participación social de las mujeres	0
	* Al ocio y tiempo libre con enfoque de género	0
3	Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la JUVENTUD RURAL (< 35 años) (subcriterios acumulables)	10
3.1	Introducción de medidas o acciones positivas para jóvenes, contribuyendo al menos a uno de los siguientes aspectos:	0
	* A la promoción y fomento de la participación de la juventud a través de la educación en valores	0
	* A la formación para el empleo y autoempleo de la juventud	0
	* A la dinamización y participación social	0
	* Al ocio y tiempo libre para la juventud rural	10
3.2	Proyectos promovidos por jóvenes o entidades participadas mayoritariamente por éstos	0

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
3.3	<i>Proyectos que crean 2 puestos de trabajo más de jóvenes menores de 35 años que de mayores</i>	0
4	CARÁCTER INNOVADOR del proyecto (subcriterios acumulables)	8
4.1	<i>Inexistencia de la actividad o iniciativa en la localidad</i>	0
4.2	<i>Empresa de nueva creación</i>	0
4.3	<i>Modernización, mejora o ampliación</i>	8
4.4	<i>Potenciación de recursos ociosos</i>	0
5	Contribución del proyecto a la LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (subcriterios acumulables)	0
5.1	<i>El objetivo final del proyecto es la lucha contra el cambio climático</i>	0
5.2	<i>Introducción de energías renovables</i>	0
5.3	<i>Reutilización, reciclado o reducción de residuos</i>	0
5.4	<i>Mejora de la eficiencia energética al menos una letra y/o inversiones eficientes al menos letra A, y/o ahorro de al menos un 30 % en los Kw/h de energía consumida. Siendo la inversión en eficiencia al menos el 5% de la inversión subvencionable del proyecto.</i>	0
6	Contribución del proyecto a la CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (subcriterios acumulables)	0
6.1	<i>Actuaciones que supongan un impulso a la producción ecológica y/o sostenible</i>	0
6.2	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio cultural, monumental, arqueológico.</i>	0
6.3	<i>Conservación, protección, promoción, sensibilización y puesta en valor del patrimonio natural de la comarca.</i>	0
7	Proyectos que contemplen los cuatro subcriterios siguientes” (suma 10 puntos a la puntuación obtenida con los 6 criterios anteriores”: (La puntuación de este criterio se plantea para sumar 10 puntos a aquellos proyectos que cumplan todos los subcriterios, cualquier Subcriterio no cumplido supone recibir 0 puntos en el criterio)	0
7.1	Perfil de la persona o entidad solicitante:	0
	* Proyectos promovidos por jóvenes menores de 35 o entidades participadas mayoritariamente por éstos y/o proyectos promovidos por mujeres o entidades participadas mayoritariamente por éstas.	N
7.2	Modalidad de la actuación siempre que incorpore elementos innovadores según la Estrategia de Desarrollo Local “GUADAJOZ. Territorio Inteligente”	0
	*Empresa de nueva creación o modernización, mejora o ampliación	N
7.3	Conocimientos técnicos y/o profesionales de la persona solicitante:	0
	*Posee titulación universitaria y/o posee experiencia acreditada de 5 años mínimo para desarrollar la actividad	N
7.4	Inversión	0
	*La inversión del proyecto planteado debe ser inferior o igual a 50.000 €	N
PUNTUACIÓN TOTAL		28